



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/Resolución 10.8 (Rev.COP14)

Español
Original: inglés

**COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL
CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE
LOS ECOSISTEMAS (IPBES) Y LA CMS**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª Reunión
(Samarcanda, febrero de 2024)

Reconociendo la necesidad de realizar evaluaciones periódicas y temáticas del estado de la biodiversidad para ofrecer a los responsables de la toma de decisiones la información básica necesaria para una gestión adaptativa y para promover la voluntad política necesaria para actuar frente a la pérdida de biodiversidad en general, y la pérdida de las especies migratorias en particular,

Reconociendo además la necesidad de fortalecer y mejorar la interfaz científico-política para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano a través de la creación de una plataforma científico-política,

Reconociendo los resultados de la Conferencia sobre Biodiversidad, Ciencia y Gobernanza, celebrada en París en enero de 2005, en la que se destacó la necesidad de contar con una fuente objetiva de información sobre el estado de la biodiversidad y su impacto en los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano,

Acogiendo con satisfacción el resultado de la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos celebrada en Busan, República de Corea, en junio de 2010, y recordando las siguientes recomendaciones:

- a) que se establezca una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), y que la misma sea científicamente independiente, garantice la credibilidad, la relevancia y la legitimidad, y realice evaluaciones periódicas y oportunas sobre el conocimiento relativo a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas y las relaciones entre ellos,
- b) que el Plenario de la IPBES, como órgano de toma de decisiones, esté abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones regionales de integración económica, así como a organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas en calidad de observadores,
- c) que la IPBES colabore con las iniciativas existentes en materia de biodiversidad y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente,

Recordando que el Comité Permanente fue informado por la Secretaría sobre los avances en el establecimiento del proceso de la IPBES a través del documento CMS/StC37/Inf.7 en su 37ª reunión celebrada en Bonn, Alemania, en noviembre de 2010,

Recordando las funciones del Consejo Científico según lo establecido en el artículo VIII de la Convención y especificadas en sus términos de referencia,

Tomando nota de la decisión GC.26/6 de la 26ª Reunión del Consejo de Administración del PNUMA, celebrada en Nairobi en febrero de 2011, aprobando los “Resultados de Busan” y, basándose en la resolución GA 65/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, solicitando al PNUMA que convoque una reunión plenaria para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para la IPBES en 2011,

Tomando nota que los convenios relacionados con la biodiversidad tienen un papel importante en el establecimiento la agenda global sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas y que los procesos científicos que informan las políticas en el marco de cada uno de los convenios pueden aportar contribuciones útiles al trabajo de la IPBES,

Tomando nota además de que el trabajo de la IPBES a nivel submundial puede y debe apoyar la aplicación de los convenios a nivel regional y subregional, fortaleciendo la interfaz científico-política en estos niveles,

Acogiendo con satisfacción los resultados del Plenario de IPBES-10, celebrado en Bonn en agosto y septiembre de 2023, en el que se decidió llevar a cabo una evaluación metodológica de la planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y la conectividad ecológica y se aprobó un proceso de definición del alcance de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y

Acogiendo con satisfacción la publicación de resultados recientes de la IPBES de importancia para la aplicación de la Convención, incluida la evaluación temática del Uso Sostenible de las Especies Silvestres, la evaluación de los Valores Diversos y Valoración de la Naturaleza, la evaluación sobre las Especies Exóticas Invasoras y su Control, y el informe del taller copatrocinado por la IPBES y el IPCC sobre biodiversidad y cambio climático,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a los Puntos Focales y a los Consejeros Científicos de la CMS a que se comuniquen y se pongan en contacto regularmente con los representantes nacionales de la IPBES para garantizar que las necesidades de investigación y orientación política relacionadas con las especies migratorias, especialmente las incluidas en los apéndices de la CMS, se traten adecuadamente en la Secretaría de la IPBES;
2. *Hace un llamamiento* al Comité Permanente para que participe en la elaboración e implementación del programa de trabajo evolutivo de la IPBES hasta 2030 y que, en base a una propuesta del Comité del periodo de sesiones del Consejo Científico, presente aportaciones conforme sea necesario, de acuerdo con las prioridades de la Convención;
3. *Invita* a la IPBES a abordar los vínculos entre ciencia y política y la necesidad de evaluaciones, apoyo a las políticas, creación de capacidad y generación de conocimientos en relación con la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias de animales silvestres;
4. *Invita* a la IPBES a que incluya en la medida de lo posible cuestiones relevantes para las especies migratorias, incluida la conectividad ecológica, así como las principales amenazas para las especies migratorias, como la sobreexplotación y la destrucción y fragmentación del hábitat, en evaluaciones y documentos técnicos en el futuro;

5. *Alienta* a las Partes y otras organizaciones pertinentes a que pongan a disposición fondos para apoyar las cuatro funciones de la IPBES, es decir, evaluaciones, apoyo a las políticas, creación de capacidad y generación de conocimientos destinados a mejorar la interfaz científico-política en relación con la conservación de las especies migratorias;
6. *Solicita* a los miembros del Consejo Científico que se involucren en todos los procesos relevantes de la IPBES y en el desarrollo de nuevas evaluaciones, incluidos sus procesos de definición del alcance, en colaboración con los órganos consultivos científicos de otros AAM cuando proceda;
7. *Solicita* a los miembros del Consejo Científico que examinen periódicamente las conclusiones de todas las evaluaciones pertinentes de la IPBES y formulen recomendaciones relativas a la aplicación de la Convención; y
8. *Encarga* a la Secretaría que mantenga relaciones de cooperación con la Secretaría de la IPBES para que participe, cuando proceda, en las reuniones de la Plataforma y que informe sobre los progresos al Comité Permanente, si los recursos lo permiten.